

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00122-00**, con constancia del diligenciamiento del citatorio remitido a la demandada, respuesta de bancos y solicitud de cautela. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

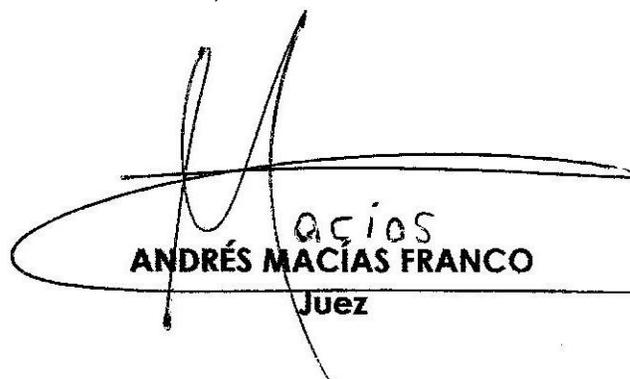
Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, el despacho dispone:

1. **AGRÉGUESE** a los autos el citatorio diligenciado allegado por la parte actora.
2. **PROCEDA** la parte actora a remitir el aviso contemplado en el artículo 292 del C.G.P., advirtiéndole dentro del mismo que de no comparecer el demandado se le designará curador para la litis, conforme lo dispone el artículo 29 del C.P.L.S.S.
3. **INCORPÓRESE** a las presentes diligencias y póngase en conocimiento de la actora las repuestas allegadas por los Bancos BBVA, Occidente, Davivienda, Caja Social, Scotiabank Colpatría y Banco de Bogotá.
4. **DECRETAR** el **EMBARGO** solicitado sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1255080.

OFÍCIESE, por **SECRETARÍA**, comunicando la medida aquí decretada a los Juzgados 09, 16 y 31 Civiles del Circuito de Bogotá, teniendo en cuenta para ello la información que reposa en el Certificado de Tradición y Libertad obrante a archivo 17 del expediente digital y lo normado en el artículo 465 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez